



291

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

24 FEB. 2014

1979 sobre Rentas Municipales.

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 3-4628
Actividad Económica : INGENIERO CONSTRUCTOR
Código Actividad : 742.142
Clasificación : PROFESIONALES
Dirección Comercial : LOS EDUCADORES N°0168 CASA 46
Nombre Del Contribuyente : MENDEZ MONSALVES RAUL ANDRES
Rut :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 13.02.2014
Otorgación N° : 31
Fecha : 18.02.2014
Rol Avalúo : 3205 -227

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBG/GRA

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

703.270